

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

## 1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Departamento: <b>VALLE DEL CAUCA</b>		Municipio: <b>PALMIRA</b>	
Nombre del Alcalde: <b>JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA</b>			
Correo electrónico: <a href="mailto:webmaster@palmira.gov.co">webmaster@palmira.gov.co</a>			
Área de la Gestión :	Ambiental	Sub- área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.

## 2. Informe de Aspectos Estratégicos para el Alcalde

<b>Resultados (+ y -)</b>	<p><b>1. Delimitación páramos y humedales.</b></p> <p>La Oficina de Gestión de Riesgo y Ambiente realizó el estudio de actualización de la información y localización de los humedales del Municipio de Palmira que arrojó lo siguiente:</p> <p>En el Municipio de Palmira se consideraron vestigios de humedales en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT del año 2001 por la notable disminución de su área de influencia, resultante del proceso de regulación y de la degradación total en la margen derecha del río Cauca desde Jamundí hasta Cartago, esa degradación ha consistido en tala de especies forestales, eliminación de especies amantes de la humedad como las lechugas de agua, lentejas de agua, tifas, juncos, elodeas que anteriormente existían en un conjunto por rosario de vasos comunicantes.</p> <p>Entre 2001 y 2015 ha continuado la disminución del área física y biológica de los humedales porque no se ha logrado su alindamiento, los humedales de Colombia según la Ley; decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Ley 1449 de 1977, estatuto de flora silvestre de la CVC deben de estar alindados es decir debe existir un cerco físico que proteja el cuerpo del humedal y la franja de protección que pertenece a la estructura ecológica principal del municipio, esa franja se encuentra actualmente en uso de ganadería extensiva y en la mayoría de los casos cultivo de la caña azúcar a excepción es el humedal de Los Córdoba con los tres vasos sobrevivientes, se encuentra casi seco en el momento, por la disminución de la recarga de los acuíferos y a una cota</p>
---------------------------	--

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 1 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

de 948 en el borde y 947 en el vaso msnm.

Humedal de Timbique: ubicado en el Bolo La Italia y Bolo San Isidro. Este humedal es uno de los más estudiados dentro del Municipio, tanto por la Alcaldía, como por la CVC, este humedal cuenta con un plan de manejo ambiental y mediante el acuerdo 038 de 2007 el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca fue declarado como área protegida.

El Humedal tiene dos ramales visibles, pero sus cuerpos de agua se van desecando debido a los usos del suelo; agrícola intensivo con movimientos de tierra y rellenos y la construcción de un aljibe cerca del cuerpo de agua a solo 50 metros del espejo de agua.

Humedal El Berraco: se localiza cerca de los diques de Tortugas, hacia parte de la red de cuerpos de aguas de Tortugas y Caucaseco, con madre viejas visibles desde el aire, se encuentra en predios privados de propiedad de la hacienda la Amalia, hacienda que esta alquilada para el ingenio INCAUCA, este humedal presenta un deterioro en cuanto Fue rellenado con escombros sucios traídos del Barrio Petecuy de Cali. Desde el año 2001, cuando aún presentaba un cuerpo de agua profundo hasta el presente, se ha dado una sistemática afectación del humedal con rellenos de escombros. No hubo ejercicio de la Autoridad Ambiental en territorio del humedal del Berraco, para evitar el relleno de escombros, lo que hizo que el mismo perdiera espacio y se comenzará a presentar un cierto grado de sucesión, donde se observa que la vegetación acuática está siendo reemplazada por vegetación terrestre típica de bosques secos.

La población que tiene influencia en este humedal son los trabajadores de los cultivos de caña y el mayor tensor son los escombros que fueron arrojados dentro de él y la cercanía de los cultivos de caña, por los que el humedal no cuenta con vegetación protectora.

Humedal Las Córdoba: se encuentra en predio privado, dentro de la hacienda el Guachal, de propiedad de al señor Mario Córdoba, este humedal es utilizado como bebedero de ganado en época de sequía, el mayor tensor que presenta es la quema de carbón por los habitantes del corregimiento de Caucaseco, población que tiene influencia con este humedal.

Actualmente este humedal tiene construido un cerco de cuatro hilos de alambre, actual garantía del uso de conservación. Trabajan en Plan de Manejo con la CVC. Se observan tres cuerpos de agua o zonas húmedas pobladas de juncos, pero existe tendencia de especies arbustivas y

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>leguminosas a colonizar los territorios cuando se producen sequías prolongadas como la actual sequía; de agosto, septiembre del año 2015.</p> <p><u>Humedal de Tortugas:</u> Se redujo a un canal confinado entre diques de tierra, que ingresa al territorio de Palmira desde aguas abajo de la vía a Candelaria con rumbo de sur a norte y va virando hacia el occidente, fluye cerca del núcleo poblado de Ciudad del Campo y de la zona occidente del Cauceseco y finalmente entrega su caudal de aguas combinadas con aguas residuales de Poblado Campestre al río Cauca en lindero con el predio de la familia Peláez. Los diques de tierra desconectaron el zanjón de drenaje de multitud de cuerpos de agua de Juanchito y Cauceseco. Se rellenaron los cuerpos de agua y finalmente se transformó el zanjón confinado entre diques en colector de aguas residuales de Poblado Campestre Candelaria.</p> <p>El humedal estaba protegido por pisamos y ahora está confinado entre diques que lo transformaron de zanjón de drenaje abierto en zanjón de riego cerrado.</p> <p><u>Humedal Madrevieja de Villa Inés:</u> Ubicado cercano al cauce del río Cauca, en La Torre, predio Villa Inés. No se permite el ingreso al predio. El conflicto de los humedales de Palmira y del Valle del Cauca es que no se respeta el uso del suelo, no se respeta la ley colombiana y por lo tanto no se permite el uso forestal hídrico protector en las áreas que rodean estas piezas de la Estructura Ecológica Principal, vestigios fundamentales para la intención de recuperar la red de drenaje del valle geográfico. Se le ha eliminado la franja de protección de ley, se limita al vaso comunicante visible desde el satélite. Tiene zonas protegidas con algunos árboles, pero esto solo se observan alrededor del cuerpo de agua, es decir que no se ha dejado un área más amplia como reserva, antes por el contrario se ve la ampliación de los cultivos de caña.</p> <p><u>Humedal Guaguyá:</u> Está ubicado en la zona rural plana del Municipio de Palmira en el noroccidente del casco urbano al interior del Conjunto Rozo, La Torre, La Acequia, en territorio de La Acequia. se encuentra dentro de predios privados de la Hacienda de La familia Garcés Eder, cuenta con un plan de manejo ambiental ya implementado, pero presenta problemas con el mantenimiento del mismo. Su mayor tensor es el cultivo de caña y las aguas sobrantes del sistema de tratamiento de aguas residuales de La Acequia. Tiene una forma rectangular, se debe alindar para garantizar el uso de conservación en la franja de ley. Para ingresar al predio es necesario obtener permiso de los dueños del predio, luego no existe el carácter de uso público legal consignado en el POT como decisión de ordenamiento territorial.</p>
--	---

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>La población con influencia a este zanjón son los habitantes del corregimiento de la Acequia y los habitantes de la hacienda.</p> <p><b>2. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos).</b></p> <p>1. La Conformación SIMAP Palmira por Acuerdo 053 de diciembre 2014; “por el cual se constituye el sistema municipal de áreas protegidas del municipio de Palmira”</p> <p>Es la principal estrategia para la protección, conservación y preservación de los ecosistemas estratégicos del Municipio, ( entre ellos paramos, humedales, bosque seco y subxerofítico del Amaime ,franja forestal protectora del rio Amaime, Nima, Agua clara, Bolo y sus afluentes, predios en proceso de registro como reservas naturales de la sociedad civil y estrategias complementarias como corredores ecológicos, parques urbanos, reservas naturales de la sociedad civil) que garantizan su estructura ecológica principal así mismo considera la formulación e implementación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. En este sentido en el acto administrativo quedo establecido con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos de Conservación.</li> <li>• Sistema de Categorías.</li> <li>• Directrices de Manejo.</li> <li>• Operativizacion del Sistema.</li> <li>• Estructura del Sistema.</li> <li>• Estímulos.</li> <li>• Incentivos Tributarios.</li> <li>• De la producción Agrícola en la zona media y alta de las cuencas hidrográficas.</li> </ul> <p>Así mismo para la delimitación legal de paramos el ministerio dentro de su competencia establece que las autoridades ambientales en este caso CVC realizará la zonificación del complejo hermosas.</p> <p>También la administración participo en el año 2014 en la elaboración de propuesta presentada a la Unión Europea para la formulación del proyecto de <b>"Páramos: Biodiversidad y recursos hídricos en los Andes del Norte", Nodo Las Hermosas"</b>, cuyo objetivo propuesto es el de "Consolidar alternativas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad de los páramos de los andes del norte, como base para</p>
--	--

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>mantener/mejorar su capacidad de regulación hídrica y luchar contra la pobreza en la región". Actualmente este proyecto fue aprobado y se encuentra en su fase inicial fue presentado en cabeza de la Corporación a la unión europea y está siendo ejecutado por el instituto Humboldt.</p> <p><b>3. Formulación e implementación de planes de cambio climático, o participación en planes de cambio climático departamentales o regionales.</b></p> <p>El Municipio de Palmira ha participado en todas las convocatorias de la Gobernación del Valle, realizadas en La Defensa Civil de Cali, en el Salón de los Gobernadores y en convocatorias de la CVC y CIAT; Universidad ICESI y CVC, para recibir orientaciones sobre el cambio climático global y específicamente sobre los NAMAs. Informar sobre impactos ambientales que ocurren en el territorio y tienen incidencia en las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>El Municipio de Palmira ha realizado un estudio de campo por intermedio de la secretaría de salud, orientado a conocer las fuentes fijas y fuentes móviles de partículas contaminantes finas y ultra finas que pueden estar incidiendo en la salud respiratoria de la población y que producen huella de carbono.</p> <p>Ha evaluado la generación de partículas de fuentes móviles del transporte intermunicipal, regional y nacional. Fuentes móviles del aeropuerto de Palmaseca, fuentes fijas de termo eléctricas, quemadas de caña de azúcar, las requemas de caña de azúcar, fuentes pecuarias, ganado en pastoreo, 130.000 cerdos, siete millones de gallinas de engorde y postura.</p> <p>Fuentes móviles que circulan en la ciudad de Palmira, motocicletas, carros camiones, buses y busetas del transporte municipal.</p> <p>Ha planteado la necesidad de suspender las prácticas y las tecnologías que generan GEI y producen impactos ambientales en la región. Informes sobre las emisiones de carbono CO<sub>2</sub>, metano CH<sub>4</sub>, óxidos nitrosos, óxidos sulfurados, hidrocarburos aromáticos de las quemadas de caña; pre cosecha y pos cosecha y sus impactos ambientales sobre el aire, el agua, la flora y la fauna.</p> <p>El Municipio de Palmira propone un nuevo acuerdo regional para mitigar el cambio climático reviviendo un convenio de producción más limpia con el sector azucarero que permita suspender unas prácticas que generan temperaturas sobre los 650 grados centígrados, en la región asolada por temperaturas sobre los 35 grados centígrados y centenares de incendios forestales en 2015.</p> <p><i>Las preguntas cuatro y cinco se encuentran en el informe de gestión de riesgo. Las preguntas seis y siete no aplican al municipio.</i></p>
--	---

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 5 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

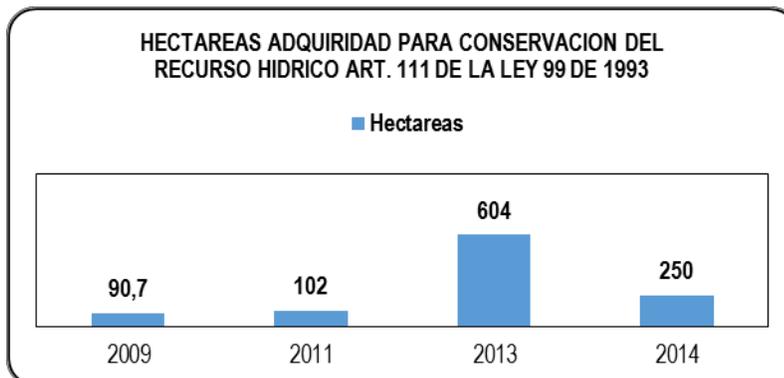
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

**8. Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos.**

Sobre la Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos. En el marco de plan de Ordenamiento de la cuenca Hidrográfica Amaime- Nima estrategia 1. Conservación y Protección; la administración municipal viene desarrollando las siguientes actividades dando continuidad a los procesos que se iniciaron durante el cuatrienio:

Incremento en **854 hectáreas** dedicadas para la conservación y preservación del recurso hídrico en el municipio de Palmira como se observa en la **gráfica 1**.

**Grafica1.** Hectáreas de predios Públicos.



- Predios con Planes de Manejo Formulado al año 2015: **1.046** Ha distribuidas en 12 predios
- Hectáreas con Planes de Manejo Implementado al año 2015: **796** Ha distribuidas en 11 predios

**9. Asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.**

La asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial, para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Palmira la dio la CVC entidad que maneja todo lo referente a residuos líquidos, parámetros de tratamiento % de carga

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>contaminante que se debe remover del efluente, disposición final y vertimientos de aguas residuales.</p> <p>La CVC aprobó en 2007 el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, que estableció plazo hasta el año 2016 para remover el 80% de la carga residual de las 5 zonas aferentes de la ciudad, medida en DBO, DQO, SST, grasas y aceites. Ese PSMV establece la estrategia de remoción de carga contaminante consistente en construir colectores laterales enterrados para interceptar y separar las aguas residuales de las aguas lluvias y construir la PTAR de Palmira. El Plan Maestro de Alcantarillado estableció 3 sitios para construir 3 plantas, que recogerían toda la carga contaminante de Palmira. Posteriormente Acuaviva adoptó un sitio único en El Retiro, sur del ICA, y el Municipio adquirió el predio de 8 hectáreas donde se construirá la planta. Aquaoccidente refrendó la localización de Acuaviva y diseñó el sistema de tratamiento de lodos activados y filtros percoladores, que permitirá remover más del 90% de la carga contaminante.</p> <p>Los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en zona rural, son las decisiones de ordenamiento adoptadas en los artículos; 132 a 159 del POT. Acuerdo del año 2001, que establecen prioridad para construir los sistemas de tratamiento en los núcleos poblados mayores de; Rozo- La Acequia- La Torre, Bolo San Isidro- Bolo Italia - Bolo Alisal y Chontaduro- La Buitrera- El Arenillo. Las resoluciones ambientales; permisos de vertimientos, que a solicitud del ente territorial emita la CVC, para localizar en el territorio rural nuevos sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales.</p> <p>Obtenido el concepto de la CVC, en materia ambiental y permiso de vertimientos, la Oficina de Planeación expide el uso del suelo.</p> <p>La pregunta número 10 no aplica al municipio.</p> <p><b>11. Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.</b></p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el <b>Artículo 65º de la Ley 99 de 1993</b>: Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. Y Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.</p>
--	--

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 7 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>La administración municipal conformo el sistema municipal de Áreas Protegidas Palmira; SIMAP Palmira por Acuerdo Municipal 053. Como estrategia para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio adoptando las directrices del Sistema departamental de Áreas Protegidas y "SIDAP" y Sistema Nacional de Áreas Protegidas "SINAP" como norma de planificación y ordenación ambiental.</p> <p><b>12. Cofinanciación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.</b></p> <p>Apoyo a adecuación del distrito de riego en ladera de Toche La Veranera que fue afectado por derrumbes y remoción en masa en vertientes de la quebrada La Veranera, el cauce y el lecho de crecientes del río Toche, en su tramo final y vertientes del río Toche afectando el ramal número 3 y la conducción principal, tubería de 6 pulgadas en el bajío de la tubería en La Gualera, aguas bajo del tanque de quiebre de presión número 1.</p> <p>El Municipio de Palmira contrató el estudio de Inundabilidad del río Palmira y su afluente el zanjón Romero, con diferentes períodos de retorno, de 1 en 15, 25,50 y 100 años, para establecer las líneas de Inundabilidad en tramos críticos del río Palmira, invadido por casas de habitación y del cauce mayor del zanjón Romero, invadido por establos, caballerizas, cercos de guadua, muros de ladrillo, escombros y raíces de vegetación, que impiden el flujo normal de las aguas de crecientes.</p> <p>El estudio establece la línea de Inundabilidad y da pautas exactas para el reasentamiento de algunas familias establecidas en el lecho de crecientes del río Palmira, entre la calle 42 y el ingreso al Bosque Municipal.</p> <p>Proyecto de adecuación del Bosque Municipal, pieza estratégica de la Estructura Ecológica Principal en la confluencia del río Palmira y de su afluente el zanjón Romero en coordinación y cofinanciación de la CVC. Como accionista de Acuaviva 40%, el Municipio de Palmira participó en el diseño y construcción del embalse regulador de 45.000 metros cúbicos del Bosque Municipal, que redujo las inundaciones del río Palmira.</p> <p>La pregunta trece no aplica.</p> <p><b>14. Acciones de control de la minería ilegal en el marco de sus competencias y en coordinación con autoridades ambientales, mineras, policivas y judiciales.</b></p>
--	--

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 8 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>Se logró la cancelación de la licencia de exploración de la empresa anglo americana, la cual pretendía realizar estudios en el sector de caluce, tenjo, la nevera, cabuyal, con el fin de identificar sitios potenciales para las explotaciones del oro y sus asociados; evitando de esta manera la intervención y afectación de las cuencas hidrográficas Nima y Amaime.</p> <p>Seguimiento y control a la explotación de material de arrastre en la ríos Nima, Amaime, Agua clara y Bolos, con el fin de verificar que la actividad se realice de manera artesanal y no de forma mecánica, causando impactos significativos en los cuerpos hídricos.</p> <p>Se han realizado capacitaciones constantes a los areneros y barequeros del sector sobre la importancia del cuidado de las cuencas hidrográficas.</p> <p>Se logró el acompañamiento de la agencia nacional de minería y el ministerio de minas en una jornada de capacitación masiva a barequeros del municipio de Palmira, así como a las instancias del orden territorial, sobre la temática relaciona con la inscripción de barequeros ante el RUCOM (registro único de comercializadores de oro), situación que le permite a la administración municipal ejercer controles sobre la cantidad de individuos que realizan esta actividad en la municipalidad, con el fin de evitar que personas de otros municipio se puedan asentar y lograr una desestabilización social de estos entornos.</p> <p>De igual manera le permite a la comunidad de barequeros Registrados, el ejercer su actividad de manera legal evitando así, decomisos del mineral a comercializar.</p> <p><b>15. Conformación de los COTSA departamentales y en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de estos, para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.</li> </ul> <p>(+) Coordinación de operativos conjuntos con la autoridad sanitaria, ambiental, policía, inspección de policía urbana, para evidenciar y realizar trámites administrativos, para la suspensión de actividades de producción pecuaria asentadas en la zona urbana, de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.</p> <p>(+) Coordinar y liderar un censo de actividades de producción artesanal de ladrillo en la zona de coronado como punto de partida, para tener un panorama de la realidad de esta fracción de la población palmirana.</p> <p>(+) Coordinar la mesa de ruido, para la identificación de competencias y definición de estrategias tendientes a mitigar la problemática generada</p>
--	---

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>por el ruido en el territorio palmirano.</p> <p><b>16. Implementación de acciones para mejorar la movilidad en las ciudades que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, como la desintegración física de vehículos, mejoramiento de vías, renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias, planes de movilidad.</b></p> <p>La Secretaría de Movilidad, la oficina de Gestión de Riesgo y Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Económico y Agrícola, teniendo en cuenta la mejora de la movilidad, la reducción de la contaminación por residuos sólidos, la protección animal, la protección de los derechos al trabajo, y el bienestar social y en cumplimiento con el Decreto 178 de 2012, ente otros, realizó en el año 2012 el programa de sustitución de vehículos de tracción animal que contiene lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Censo los vehículos de tracción animal –carretas y equinos– en su jurisdicción.</li> <li>2. Censo e identificación plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal, objeto del programa.</li> <li>3. Programas de capacitación en técnicas de administración y desarrollo de empresas, negocios y manejo de cargas livianas u otras actividades alternativas, dirigidos a los conductores de estos vehículos.</li> <li>4. Coordinación, ejecución y seguimiento a las condiciones, procedimientos y programas para la recepción de los vehículos de tracción animal – carretas y semovientes como un conjunto– que garantice las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento y bienestar de los animales y la desintegración de la carreta. Para la ejecución de esta actividad, la Oficina de Gestión de Riesgo y Ambiente coordinó este tema y fue contratado con la fundación huellas de vida (encargado de la recepción, conservación y entrega en adopción del semoviente) y la Granja Agroturística de Rozo (encargada de la recepción, desintegración de la carreta y reutilización de las llantas en materas para ser entregados en los parques de la ciudad).</li> <li>6. Registro detallado que de los conductores que resultaren del programa de sustitución realizado por la secretaría de movilidad.</li> <li>7. Entrega de alternativas de sustitución laboral: Después de un proceso de análisis y evaluación de alternativas viables de sustitución económica y con el fin de garantizar el sustento de las familias, se estableció como alternativa de sustitución 200 vehículos motorizados (encargado la secretaría de movilidad) y/o 85 para un negocio que posibilite los ingresos económicos de los conductores de VTA objeto de esta propuesta (encargado la secretaría de Desarrollo Económico y agrícola).</li> </ol>
--	--

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>Es de resaltar que el Municipio de Palmira fue el tercero a nivel nacional en el cumplimiento de este Decreto y el primero en el Valle del Cauca.</p> <p><b>17. Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos aprovechados.</b></p> <p>Se realizan de reuniones con la empresa prestadora del servicio de aseo y capacitaciones a recuperadores y centros de acopio, también se efectúan reuniones con el Grupo G11, con el fin de adoptar respuestas de orden regional, el contacto con la autoridad ambiental CVC. Esto permite toma de decisiones acertadas.</p> <p>Efectuar estudios técnicos, sociales y ambientales para efectuar la actualización del PGIRS, generando así una visión amplia del problema y tener una buena toma de decisiones. (Decreto 2981 de 2013 y Resolución 754 de 2014)</p> <p>Se deberá trabajar en el inventario de recuperadores y centros de acopio, también en la caracterización de los Residuos Sólidos. Lo que generaría los insumos para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p>	
<b>Temas por resolver en el Corto Plazo</b>	<p>1. <i>Formulación e implementación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos (paramos humedales, manglares y bosques secos).</i></p> <p>Se realizó la actualización de la información y localización del humedales del Municipio de Palmira donde se realizaron las siguientes recomendaciones:</p> <p>Para salvar los vestigios de humedales en territorio de Palmira se debe fortalecer la presencia y la autoridad ambiental, alindando los humedales y ejerciendo las decisiones de ordenamiento y las leyes ambientales.</p> <p>Desarrollo de los humedales como corredores ecológicos donde se propicien actividades de Educación Ambiental y se fomente el aprendizaje de una manera viva conociendo la realidad.</p> <p>Adopción del humedal por parte de instituciones públicas y privadas que garanticen el respeto al uso de conservación legal, dentro del territorio alindado y la continuidad y ejecución de los</p>	<p><b>Fecha:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enero 2016</li> <li>2. Marzo 2016</li> <li>3. Septiembre 2016</li> <li>4. Junio 2016</li> <li>5. Junio 2016</li> </ol>

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>planes de manejo. Reconexión de los vestigios de humedales con la red hidrológica del territorio y específicamente con el río Cauca.</p> <p>Se necesita garantizar el uso del suelo de conservación en los cuerpos de agua sobrevivientes pequeños y en las franjas de conservación de Ley sustentadas por el Decreto Ley 1449 de 1977 el Decreto Ley 2811 de 1974 Código de Los Recursos Naturales y por el POT de Palmira art. 109 en el año 2001. Es necesario elaborar los planes de manejo de los humedales sobrevivientes o de los vestigios de humedales mencionados.</p> <p>Una vez elaborados, se debe concertar su ejecución con los propietarios, anotando que en el humedal de Las Córdoba está en funcionamiento un plan de manejo concertado entre los dueños y la CVC.</p> <p>Es necesario establecer las implicaciones del proyecto de recuperación del corredor Rio Cauca que plantea revivir los humedales de corredor para recuperar drenajes naturales que permitan el funcionamiento del sistema de drenaje.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alindamiento con sus zonas de conservación.</li> <li>2. Planes de manejo concertado con los dueños de los predios.</li> <li>3. Ejecución de los planes de manejo y uso de conservación (Real y efectiva de todos los vestigios de humedales).             <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Conformación institucional Comité SIMAP Palmira</li> <li>3. Elaboración de Reglamento Interno Comité SIMAP Palmira.</li> <li>4. La formulación e implementación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos está en la fase inicial donde el soporte legal es el acuerdo 053 del 2014, que estable las directrices generales enfocado a los objetivos de conservación municipal, pero el plan o estrategia debe formularse a través de</li> </ol> </li> </ol>	<b>Primer año vigencia 2016 2019</b>
--	--	--



## GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: FO-SGE-100

VERSION: 3.0

FECHA: 19-02-2015

ALCALDÍA DE  
PALMIRA (V)  
NIT: 891.380.007-3

INFORME EMPALME

TRD:

- participación comunitaria teniendo en cuenta las características físicas, sociales y económicas de la cuenca, con el fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los planes de manejo.
5. Iniciar con una estrategia de Fortalecimiento comunitario por medio de la educación ambiental donde el eje central son las áreas protegidas municipales.
  6. Ubicar señalética a la entrada área protegida municipal
  7. Realizar con el apoyo de la autoridad ambiental CVC  
Programa piloto de pago por servicios ambientales.
  8. Realizar alianzas para conformar un programa de monitoreo que permita establecer indicadores de gestión ambiental.
  9. Inventario de Predios ofertados al municipio con concepto de viabilidad de compra. Plan de Adquisición
  10. terminar los procesos de inscripción y carnetización de los barequeros del municipio de Palmira.
  11. Realizar acciones con el fin de lograr la identificación de los títulos mineros legalmente constituidos en el municipio de Palmira.
  12. Definición de una estrategia de reconversión de actividades de producción de ladrillo artesanal, en los sectores de Coronado y Guayabal.
  13. Unificar espacios institucionales de reunión, a través del COTSA (consejo territorial de salud ambiental), liderado por secretaría de salud, para definir una estrategia de regulación frente al ruido, preferiblemente por acuerdo municipal.
  14. Realizar el inventario total de recuperadores en la zona urbana y rural,

**Primer trimestre  
vigencia 2016**



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA  
CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
PBX: 2709500

Página 13 de 26

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>en el Municipio de Palmira.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Realizar la caracterización de los residuos sólidos en el municipio de Palmira.</li> <li>16. Efectuar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2004-2019</li> </ol>	<b>Primer año vigencia 2016.</b>
<b>Riesgos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inconformidad de la población, frente a procesos de sustitución y clausura de actividades, como producción pecuaria y artesanal, no conformes a la normatividad colombiana vigente y al POT.</li> <li>2. Multiplicidad de espacios institucionales, manejando temáticas similares</li> <li>3. Incompatibilidades con la autoridad ambiental, frente a competencias normativas, frente a las mediciones de ruido ambiental.</li> <li>4. No actualizar el plan de gestión integral de residuos solidos 2004-2019.</li> </ol>	
<b>Informe Misional</b>		
<b>Resultados (+ y -)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b><i>Participación en la definición de la estructura ecológica principal: declaratoria de áreas protegidas municipales, locales, departamentales y nacionales; identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, y bosque seco tropical), y de otros ecosistemas (bosques, sabanas, arrecifes de coral, pastos marinos, etc.)</i></b>            La administración municipal por medio del acuerdo 053 de diciembre 2014; “por el cual se constituye el sistema municipal de áreas protegidas del municipio de Palmira” establece estas áreas como parte integral de la estructura ecológica principal en concordancia con el POT en vigencia, una vez definidos los criterios de delimitación de Paramos por las autoridades competentes, es necesario realizar los ajustes de necesarios para su adecuado manejo.</li> </ol>	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>2. Durante el cuatrienio la administración participo en el proyecto mosaico de conservación ventana Palmira-Cerrito Hermosas, donde se articularon acciones en el territorio en este proceso se logró identificar diferentes actores también se identificó aquellos que han realizado algún tipo de intervención en el territorio entre ellos:</p> <p>Organizaciones de Base Comunitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asogrigan</li> <li>• Junta de acción comunal de la Nevera</li> <li>• Junta de acción comunal de Toche</li> <li>• Junta de acción comunal de Tenjo</li> <li>• Grupo de veeduría cuenca Amaime</li> <li>• Junta acción comunal Combia</li> <li>• Junta de acción comunal Teatino</li> </ul> <p>Instituciones educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• E.I Sagrada familia sede Potrerillo</li> </ul> <p>Otras</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de usuarios Rio Nima</li> <li>• Asociación de usuarios Rio Bolo</li> <li>• Asociación de usuarios Rio Amaime</li> <li>• Fundación Ambiente Colombia</li> <li>• Fundación EPSA</li> <li>• Fundación Valle en Paz</li> <li>• Corpocuenca</li> </ul> <p>Autoridades Ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque Nacional Natural Hermosas</li> <li>• Corporación Autónoma DAR suroriente</li> </ul> <p>3. <b>Identificación de actores involucrados en la gestión de los ecosistemas, adicionales a las autoridades ambientales; y articulación interinstitucional para la implementación de medidas de conservación, uso y aprovechamiento de ecosistemas.</b></p> <p>Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas, identifican actores institucionales y no institucionales, para implementar medidas de conservación, de uso adecuado del suelo, manejo y aprovechamiento de los servicios ambientales de los ecosistemas. Muy importante considerar actores campesinos de cuencas hidrográficas que poseen conocimientos sobre las especies de flora y de fauna, sobre el territorio físico espacial, el funcionamiento de las lluvias y elementos del clima e interacciones en los ecosistemas.</p>
--	---

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>Los actores más importantes de las cuencas hidrográficas son campesinos o personas de las ciudades que desarrollan actividades en la realidad de la cuenca hidrográfica.</p> <p><b>4. Análisis de los impactos potenciales de los escenarios de cambio climático para Colombia 2011-2100 (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2015).</b></p> <p>Escenarios de cambio climático PNUD IDEAN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Mundo futuro con crecimiento económico muy rápido. Población global que alcanza su máximo a mediados del siglo 21 y disminuye a partir de la mitad del siglo.</li> <li>2 Escenario de duplicación del contenido de carbono en la atmósfera al año 2050; de 400 a 800 partes por millón.</li> <li>3 Escenario de aumento de la temperatura ambiente en 4 grados al año 2100.</li> <li>4 Escenario de un aumento continuo de la población global, agotamiento de recursos naturales renovables.</li> </ol> <p><b>5. Financiamiento e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.</b></p> <p>La ordenación del territorio es el sector más favorecido por proyectos del Banco Mundial para desarrollar medidas de adaptación al cambio climático.</p> <p>Fuentes de Financiación Internacional:          Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático.          International Climate Initiative.          International Climate Fund ICG.          Global Climate Change Alliance GCCA de la Unión Europea.          Fondo Especial para el Cambio Climático. FEEC, perteneciente al FMAM.</p> <p><b>6. Implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas, u otras iniciativas de mitigación de gases efecto invernadero.</b></p> <p>El IDEAN considera apropiadas acciones de mitigación Nacionalmente Apropriadas, las relacionadas con la mitigación de los impactos emisiones de metano CH4 de la fermentación entérica de las vacas.</p> <p>Otras Iniciativas de Mitigación:          Energías limpias para reemplazar a las energías generadas con carbón, petróleo o gas.</p>
--	--

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>Eliminación gradual de sistemas de transporte que usan combustible Diesel.</p> <p>Recuperación del uso de la bicicleta a partir de Universidades y Colegios, creando la infraestructura red de ciclovías y ciclo rutas.</p> <p>Educación masiva sobre la realidad del cambio climático y la necesidad de reducir las emisiones que genera cada persona durante sus actividades cotidianas.</p> <p>Exigencia a las Autoridades Ambientales y el Senado de eliminar la base legal decreto ley 4296 de 2004, y gradualmente eliminar las emisiones del sector agrícola.</p> <p>Análisis de todas las fuentes de emisiones móviles y fijas y establecer metas de reducción de emisiones.</p> <p>Establecer metas de reforestación en territorios específicos.</p> <p>El Mecanismo de Desarrollo Limpio o Mecanismo para un Desarrollo Limpio MDL, es el acuerdo suscrito en el Protocolo de Kioto 1997-2008-2012, establecido en su artículo 12; que permite a los gobiernos de los países industrializados; países desarrollados o países del Anexo1 del Protocolo de Kioto, y a las empresas; personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) en el primer periodo del compromiso comprendido entre los años 2008 – 2012.</p> <p>Invirtiendo en proyectos de reducción de emisiones en países en vías de desarrollo, también denominados países no incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kioto, como una alternativa para adquirir reducciones certificadas de emisiones (RCE) a menores costos que en sus mercados. Como iniciativa de mitigación de GEI, Debe continuar la elaboración del Plan de Adaptación cuyos lineamientos básicos entregué, para todos los territorios de Palmira.</p> <p>Las preguntas siete no aplica, las ocho, nueve, y diez, once, doce se encuentran en el informe de empalme Gestión de Riesgo.</p> <p><b>11. POT revisado incorporando análisis de riesgo de desastres frente a inundaciones y deslizamientos, en los términos del Decreto 1807 de 2013 del MVCT y la concertación del mismo con la CAR (Art. 39 a 42 Ley 1523 de 2012).-</b></p> <p>Realizar estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. Los estudios básicos para la revisión o expedición de los Planes de Ordenamiento Territorial deben incluir: Delimitación, zonificación de áreas en condición de riesgo en las que se requiere adelantar estudios detallados.</p>
--	--

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 17 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>Determinación de medidas de intervención orientadas a establecer restricciones y condicionamientos, mediante la determinación de normas urbanísticas: Áreas en condición de amenazas, áreas en condición de riesgo.</p> <p><b>13. Programas dentro del PMD de acuerdo con los identificados en el POT para reducción de riesgo y orientados al conocimiento y reducción del riesgo (proyectos orientados a asentamientos en riesgo identificados en el inventario) y al manejo de los desastres (Art. 39 a 42 y Art. 53 Ley 1523 de 2012).-</b></p> <p>Programas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Control de Inundaciones lentas en el valle geográfico e inundaciones súbitas en ladera.</li> <li>2 Control de Erosión crítica, derrumbes, deslizamientos y remoción en masa.</li> <li>3 Prevención y Control de Incendios Forestales, especialmente en áreas pobladas del campo y áreas plantadas de coníferas.</li> <li>4 Educación masiva sobre el riesgo sísmico y la vulnerabilidad del territorio.</li> </ol> <p><b>14. Inclusión de determinantes ambientales en la actualización los instrumentos de ordenamiento territorial.-</b></p> <p>Determinantes ambientales, contenidas en la resolución 01000500 de la CVC, junio de 2015, deben incluirse en el ajuste del POT de segunda generación para 2016-2027:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Áreas protegidas del SINAP.</li> <li>2 Áreas del Sistema de Parques Nacionales.</li> <li>3 Parque Natural Regional.</li> <li>4 Reserva Nacional Forestal Protectora. Nacional o Regional.</li> <li>5 Distrito de Manejo Integrado Nacional o Regional.</li> <li>6 Área de Recreación.</li> <li>7 Distrito de Conservación de Suelos.</li> <li>8 Reserva Natural de la Sociedad Civil.</li> <li>9 Reservas Forestales Establecidas mediante Ley 2ª de 1959.</li> <li>10 Zonas de Preservación establecidas en los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCAS.</li> <li>11 Áreas de Especial Importancia EcosistémicaS.</li> <li>12 Áreas Protegidas Declaradas por la CVC.</li> <li>13. Reservas de Recursos Naturales Renovables.</li> <li>14 Áreas Protegidas Municipales.</li> <li>15 Áreas Protegidas de Carácter Étnico.</li> <li>16 Áreas de Conservación en Territorios Indígenas.</li> <li>17 Reservas Naturales Especiales.</li> </ol>
--	---

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	18 Páramos. 19 Humedales.  20 Zonas de recarga de acuíferos subterráneos. 21 Áreas forestales protectoras. 22 Áreas forestales protectoras definidas en el uso potencial con base en los análisis biofísicos, cobertura, pendiente, profundidad efectiva del suelo.
<b>Qué debería Continuar?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas Palmira.</li> <li>2. Procesos de fortalecimiento de organizaciones de base comunitaria enfocados a la sensibilización ambiental</li> <li>3. Estrategia Municipal para la implementación de Pago por Servicios Ambientales</li> <li>4. Construcción de Indicadores de gestión Ambiental</li> <li>5. Establecer programa de Monitoreo</li> </ol>
<b>Lecciones aprendidas</b>	La articulación con autoridades ambientales para la adquisición de predios destinados para la conservación del recurso hídrico permitió fortalecer la relación entre las instituciones e identificar de forma clara las problemáticas asociadas a las inversiones que se vienen realizando

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>en el territorio en cuanto a sostenibilidad de los procesos, aprendimos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La articulación institucional es la forma más efectiva para que la comunidad visibilice las inversiones que se realizan en el territorio, así se hace presencia, gestión y acompañamiento como entidad territorial sin ser necesario realizar una inversión directa.</li> <li>• La articulación institucional es la forma más efectiva de ejercer control y vigilancia, en el caso de invasión de predios para la conservación que son del municipio, la divulgación y conocimiento de todos los actores facilita el control social y de las autoridades</li> <li>• La inversión en la zona alta no es suficiente para compensar los beneficios recibidos, pero hay voluntad política y privada para realizar inversión en zonas vulnerables, por ello se hace necesario iniciar la identificación o inventario en conjunto con las autoridades ambientales, priorizando zonas o áreas a intervenir en la cuenca que necesita y como se necesita, algo así como un inventario de proyectos; enfocado hacia los objetivos de conservación municipal con el fin de potencializar los bienes y servicios ambientales Municipales de forma más clara y tangible para la comunidad de la zona plana para direccionar coordinadamente los recursos.</li> <li>• Los escenarios del cambio climático varían en forma constante. Adoptar los escenarios del PNUD e IDEAN.</li> <li>• Se financian proyectos de adaptación sustentados por altos niveles económicos. Elaborar proyecto completo de reducción de emisiones de GEI.</li> <li>• .. Es un mecanismo cerrado de difícil acceso.</li> <li>• Le Es necesario iniciar los análisis, reconociendo todos los territorios en condición de amenaza y en condición de riesgo.</li> <li>• Elaborar planos a escala; planimetría y altimetría. Establecer los niveles de riesgo; alto, medio y bajo de acuerdo a orientación de la Autoridad Ambiental en cada territorio.</li> <li>• Necesario masificar la información.</li> <li>• Necesidad de hacer respetar el uso de conservación en los territorios considerados en las determinantes ambientales.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices poco claras por parte del Ministerio para la implementación de PSA pago por servicios ambientales.</li> <li>• Ausencia de programas de monitoreo</li> </ul>

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No están definidos los indicadores de gestión ambiental, lo cual dificulta demostrar la gestión asociada al impacto ambiental</li> <li>• Articulación interna con secretarías, el componente ambiental es un factor transversal asociado a casi todas las dependencias de la administración en procesos de planificación desde la prevención para optimizar los recursos.</li> <li>• La modelación de escenarios de cambio es limitada por la necesidad de instrumentos de medición y tecnología apropiados.</li> <li>• Los recursos del Banco Mundial y entidades de apoyo son reducidos. Los canales no están despejados.</li> <li>• Obtener la información precisa y concreta para elaborar los proyectos y suscribir los acuerdos de reducción de emisiones. Vivimos período de transición esperando los resultados de la Cumbre de París</li> <li>• Hace falta apoyarse en las comunidades de los territorios.</li> <li>• Hace falta mayor vinculación a la realidad territorial.</li> <li>• Debe continuar el levantamiento topográfico de precisión de las áreas afectadas y los estudios técnicos de acuerdo a la ley.</li> <li>• Impartir educación sobre riesgo más sencilla y entendible para el grueso público, en forma masiva</li> <li>• Irrespeto al uso del suelo de conservación en territorio que son considerados en la categoría de determinantes ambientales.</li> <li>• Debe continuar explicación del POT a toda la comunidad.</li> </ul>
--	---

Informe Operativo	
<b>Resultados (+ y -)</b>	<p><b>1. Formulación e implementación del Plan de Cambio Climático, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Formulación de Planes de Adaptación y los Planes de Acción Sectorial de Mitigación de gases efecto invernadero.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Plan de Adaptación al Cambio Climático del Territorio debe elaborarse en base al resumen presentado, como producto de la investigación de campo realizada durante 23 años de investigación sobre el territorio.</li> </ol> <p style="text-align: center;">.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 3. POT revisado incorporando análisis de riesgo por cambio</li> </ol>

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 21 de 26
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> PBX: 2709500	

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p><i>climático y variabilidad climática, generados para ámbito municipal, departamental, o regional.</i></p> <p>Evaluación de impactos potenciales de cambio climático y variabilidad climática, y diseño de las medidas correspondientes de adaptación al cambio climático</p> <p>Impactos Potenciales de Cambio Climático:</p> <p>Aumento acelerado de la temperatura ambiente.</p> <p>Aumento acelerado de la evaporación.</p> <p>Sequías prolongadas.</p> <p>Irregularidad de caudales hídricos.</p> <p>Disminución desplome continuado del nivel freático.</p> <p>Altas temperaturas nocturnas.</p> <p>Daños severos en cultivos de pan coger.</p> <p>Proliferación de plagas y enfermedades de las plantas, los animales y los seres humanos.</p> <p>Proliferación de virus mutantes y bacterias recalcitrantes.</p> <p>Incidencia de leucemia linfoblástica; cáncer de la médula ósea.</p> <p>Aumento intensidad de los vendavales por deforestación total del valle geográfico-</p> <p><b>6. Formulación de proyectos de mitigación de gases efecto invernadero.</b></p> <p>Formulé el plan de adaptación al cambio climático es un trabajo muy grande para lo cual estoy aportando avances significativos.</p>
<b>Qué debería Continuar?</b>	<p>La formulación e implementación del plan de cambio climático de acuerdo con la hoja de ruta trazada.</p> <p>Debe continuar la definición de las acciones de mitigación que se ejecutarán en el territorio urbano y rural:</p> <p>En el páramo de Las Hermosas. Subpáramo.</p> <p>En su zona de amortiguamiento: Selva de niebla o bosque Alto andino.</p> <p>En territorio de ladera. Zonas de Reserva Nacional, Regional y Municipal.</p> <p>Pie de loma.</p> <p>Franjas Forestales Protectoras de Cauca, ríos afluentes, quebradas y zanjones. En el territorio rural plano, reducción de emisiones. Con precisiones de reducción de emisiones para los núcleos poblados rurales.</p> <p>En la ciudad de Palmira; en relación al transporte limpio, a las</p>

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>urbanizaciones con materiales de construcción adecuados, a las emisiones de GEI de fuentes fijas y fuentes móviles. Proyectos de reforestación masiva y creación de zonas verdes.</p> <p><b>7. Evaluación de impactos potenciales de cambio climático y variabilidad climática, y diseño de las medidas correspondientes de adaptación al cambio climático</b></p> <p>Impactos Potenciales de Cambio Climático:          Aumento acelerado de la temperatura ambiente.          Aumento acelerado de la evaporación.          Sequías prolongadas.          Irregularidad de caudales hídricos.          Disminución desplome continuado del nivel freático.          Altas temperaturas nocturnas.          Daños severos en cultivos de pan coger.          Proliferación de plagas y enfermedades de las plantas, los animales y los seres humanos.          Proliferación de virus mutantes y bacterias recalcitrantes.          Incidencia de leucemia linfoblástica; cáncer de la médula ósea.          Aumento intensidad de los vendavales por deforestación total del valle geográfico-          Potencial de incendios forestales.          Mayor desecación de los vestigios de humedales.          Disminución de caudales en quebradas que abastecen acueductos rurales.</p>
<b>Lecciones aprendidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La conformación geográfica y geomorfológica del Municipio se debe tener en cuenta en la formulación del Plan de Adaptación</li> <li>• Los impactos del calentamiento global son severos en territorio de Palmira: Temperatura ambiente, sequías, inundaciones.</li> <li>• Ejecutar el proyecto de Estrategias Urbanas para Mitigar el Cambio Climático. Contratar la elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático, para el cual aporte insumos importantes.</li> <li>• Se agudizan las manifestaciones del cambio climático en territorio de Palmira.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos de captura de carbono para reducción de emisiones y los proyectos sectoriales son complejos y no son</li> </ul>

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

	<p>concretos los métodos de implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen protocolos de control de emisiones. En condición crítica de sequía continúan las emisiones de GEI evitables</li> <li>• No se ha entendido la magnitud del problema de cambio climático, ni su relación con la ola de calor que afecta al valle del Cauca y Palmira.</li> </ul>
--	--

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD:

Indicadores de la gestión*			
Área de la Gestión :	AMBIENTAL	Sub-área:	Ambiente
<b>Soportes de la gestión documental y de información</b>			
Área de la Gestión :		Sub-área:	
<u>Nombre del archivo:</u>		<u>Tipo de documento que lo respalda:</u>	
		Ley 99 1993. Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto 178 2012 Acuerdo 053 de 2014	

(\* ) Los indicadores de gestión se encuentran incluidos en el anexo (formato Excel)

## EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**GUILLERMO ADOLFO ARANGO R.**  
 Jefe de Oficina de Gestión de Riesgo y Ambiente

**GERMAN DE JESUS RAMIREZ**  
 Profesional especializado V

**LEIDY JOHANNA LEÓN OCHOA**  
 Profesional Universitario II

	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: FO-SGE-100
		VERSION: 3.0
		FECHA: 19-02-2015
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	INFORME EMPALME	TRD: